

adición de funciones la liquidación de los expedientes laborales en etapa de trámite al amparo de la Ley N° 26636 (Ley Procesal del Trabajo), emitir las disposiciones administrativas necesarias a fin que las áreas técnicas de dichas Cortes Superiores de Justicia verifiquen la cantidad real de los expedientes en etapa de trámite pendientes de liquidar, efectuando las conciliaciones correspondientes con la Subgerencia de Estadística de la Gerencia General, a efectos de presentar una estadística real de dicho concepto, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 090-2023-CE-PJ.

**Artículo Decimonoveno.-** Disponer que los Gerentes/as de Administración Distrital y/o Jefes/as de la Oficina de Administración Distrital de las Cortes Superiores de Justicia del país, en relación a los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución, remitan al jefe de la Oficina de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en "Bueno", "Regular" o "Bajo"; así como si se encuentra debidamente capacitado.

El cumplimiento de la presente disposición será supervisado por el jefe de la Oficina de Productividad Judicial, quien mantendrá informado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre su debido cumplimiento.

**Artículo Vigésimo.-** Las Comisiones Distritales de Productividad Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país deberán efectuar el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

**Artículo Vigésimoprimer.-** Disponer que las Cortes Superiores de Justicia supervisen y garanticen mes a mes el registro continuo, completo y sin inconsistencias de la información estadística correspondiente a sus órganos jurisdiccionales, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a los disposiciones establecidas en la Directiva N°005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posteriormente para la toma de decisiones.

**Artículo Vigésimosegundo.-** Recordar a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país que, para las futuras redistribuciones de expedientes en etapa de trámite de los procesos, desde dependencias permanentes hacia dependencias transitorias, se considerará únicamente a aquellas dependencias permanentes que presenten buen nivel resolutivo y no presenten inconsistencias de información de su carga procesal.

**Artículo Vigésimotercero.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Consejero responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Consejero responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Consejero responsable del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR0067, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2271996-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docentes investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la Confederación Suiza, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 146-2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 5 de febrero de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° VI de Consejo Universitario, de fecha 05 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que con Informe N° 009-2024-UNTRM VRIN/DITT, de fecha 29 de enero de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicerrectora de Investigación, el Informe Técnico N° 001-2024-UNTRM-R/IET-INDES-CES/CAFG-JRB, de fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual los docentes investigadores exponen el objetivo, interés específico, necesidad de viaje, nivel de pertinencia y temática, así como el itinerario y costo para participar en el evento 49° International Exhibition of Inventions of Geneva, que se realizará en la Confederación Suiza del 17 al 21 de abril de 2024; en ese sentido, mediante Oficio N° 279-2023-UNTRM-VRIN, la Vicerrectora de Investigación, remite al señor Rector, los documentos antes citados. Asimismo, se tiene que mediante Informe N° 125-2023-UNTRM-R/OCRI, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que la participación institucional fortalecerá la imagen y posicionamiento de la institución en el escenario internacional de las invenciones contribuyendo positivamente a los indicadores del Plan de Internacionalización de esta Casa Superior de Estudios. Por lo que, con Oficio N° 0117-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el Informe N° 017-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 05 de febrero de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el cual se informa sobre la disponibilidad presupuestal para la participación de los docentes investigadores en dicho evento;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y considerando el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de febrero de 2024; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios del M.Sc. JESÚS RASCÓN BARRIOS y del Mg. CARLOS ALBERTO FARJE GALLARDO – docentes investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de participar en la estancia académica e investigativa en la 49° International Exhibition of Inventions of Geneva – Confederación Suiza, del 14 al 23 de abril de 2024.

**Artículo Segundo.-** FACULTAR a la Dirección General de Administración, la realización de los trámites administrativos de acuerdo a su competencia, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ  
Secretario General

2268216-1

## Otorgan duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0825-2024-UNI

Lima, 4 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 210-CA-VA-2024-UNI del 29 de enero de 2024 emitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Asimismo, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que “El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”.

Bajo ese contexto, el Artículo 18° del Estatuto de la Universidad establece que “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”.

A través del Expediente N° 002208-2024 recibido el 08 de enero de 2024, el señor GERARDO ACHA ZAPATA, solicitó la expedición de duplicado de su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica, en razón al extravío del mismo, adjuntando la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N°1685 del 08 de noviembre de 2013.

Mediante Informe N° 006-2024-UNI/SG/UGyT del 11 de enero de 2024, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General precisó que el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica del señor GERARDO ACHA ZAPATA, se encuentra contenido en el Registro N° 16252-B, Libro N° 05, Página 99, otorgado el 27 de enero de 1993.

Con Oficio N° 069-I-SG-UNI/2024 del 17 de enero de 2024, la Secretaría General de la UNI remitió al Vicerrectorado Académico como parte de la Comisión Académica, la solicitud presentada por el señor GERARDO ACHA ZAPATA en la cual solicitó que se expida el duplicado de su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica, por pérdida de su diploma.

La Comisión Académica en Sesión N° 02-2024 del 22 de enero de 2024, acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario aprobar el expediente de duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor GERARDO ACHA ZAPATA.

Estando al Proveído N° 847/ALCHN Rect.24 del 05 de febrero de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 04 del 29 de febrero de 2024, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica del señor GERARDO ACHA ZAPATA contenido en el Registro N° 16252-B, Libro N° 05, Página 99, otorgado el 27 de enero de 1993.

**Artículo 2°.-** Otorgar el duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor GERARDO ACHA ZAPATA, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA  
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA  
Secretaria General

2271142-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 760-2024-MP-FN

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 405-2024-MP-FN-CN-FEMA, remitido por la abogada Flor de María Vega Zapata, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, del abogado José Antonio Noé Rodríguez, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, presentada el 05 de febrero del presente año, en la mesa de partes del Despacho antes mencionado, por motivos estrictamente personales y de salud, solicitando la exoneración del plazo de ley, con efectividad al 19 de febrero de 2024; asimismo, con el